SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PLAN DE MOVILIDAD HABITACIONAL EN EL BARRIO PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 336 /

CONCEPCIÓN, 23 MAR 2011

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº1412, de fecha 17.12.2010, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó convenio de ejecución para desarrollo del Programa de Saneamiento Ambiental y Plan de Movilidad Habitacional en el barrio Pedro de Valdivia Bajo, comuna de Concepción.

b) La Modificación de Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 21.03.2011, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción.

c) Lo previsto en el D.L. Nº 1.305 (75); la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2011; la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007; en el D.S. Nº 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, en el D.S. N°43 (V. y U.), de 2010, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 21.03.2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 21 de marzo de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo Nº 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don PATRICIO KUHN ARTIGUES, domiciliado para estos efectos en O"Higgins N° 525, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N°1412, de fecha 17.12.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, se aprobó el convenio de ejecución para el desarrollo del Programa de Saneamiento Ambiental y Plan de Movilidad Habitacional en el barrio Pedro de Valdivia Bajo, comuna de Concepción. El referido convenio, comprende la ejecución del Programa en el plazo 9 meses. El precio de la ejecución convenida es la suma de $ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos), impuestos incluidos.

SEGUNDO: Los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

- Reemplazase la cláusula segunda, pasando a ser su texto definitivo el siguiente: "En ese contexto y habiéndose definido y priorizado por la comunidad las iniciativas a realizar, corresponde ejecutar una Consultoría para la realización de un "Programa de Saneamiento Ambiental y Plan de Movilidad Habitacional en el barrio Pedro de Valdivia Bajo, comuna de Concepción", tendiente a desarrollar un proceso educativo-formativo, orientado a fortalecer la protección del medio ambiente en las temáticas de limpieza de fosas sépticas y pozos negros, desratización y esterilización de mascotas; a su vez que, ejecutar el proceso de movilidad habitacional en el barrio para el período 2010-2011, en conjunto con los

comités de vivienda de los proyectos habitacionales Arrau Méndez y Vicuña Mackena, delimitando y planificando las zonas de despeje en las áreas territoriales distribuidas por manzanas, asegurándose el despeje de los terrenos SERVIU que éstos ocupaban hasta antes de la erradicación, comprometiéndolos formalmente a no generar nuevos asentamientos humanos provocados por su acción".

- Se modifica la cláusula tercera que se refiere a la vigencia del convenio, reemplazando el término "9 meses", por "12 meses".

- Asimismo, se modifica la cláusula quinta, relativa al equipo con que el Municipio desarrollará la consultoría, de la siguiente forma:

  Agréguense a continuación del actual inciso primero de la cláusula quinta, el siguiente párrafo: "La SEREMI, se reserva el derecho de evaluar y eventualmente rechazar alguno(s) de los integrantes del equipo propuesto, debiendo ser reemplazado por el MUNICIPIO. En todo caso, será obligación del MUNICIPIO, tener conformado el equipo definitivo, a más tardar dentro del tercer mes de iniciada la Consultoría".

  Eliminase en ambas tablas insertas en la cláusula quinta, la referencia al profesional área medioambiental-manejo de fosas sépticas y pozos negros y procesos de desratización.

  Además, se modifica la segunda tabla de la clausula quinta, relativa al perfil de los profesionales, reemplazándose la del Jefe de Equipo, por la siguiente:

CARGO	PERFIL
Jefe de Equipo	Profesional del Área Técnica Medioambiental, con dedicación a tiempo completo para coordinar la ejecución del presente convenio y coordinar el trabajo en el barrio con todos los actores directamente involucrados (vecinos, SEREMI, equipo ejecutor y otros). Responsable de supervisar y liderar el equipo de barrio de Pedro de Valdivia Bajo, velando en todo momento por el desarrollo informado y coordinado con la contraparte técnica SEREMI MINVU designada al efecto. Que posea los conocimientos técnicos para liderar equipos y articularse con la comunidad, actores públicos y privados, a fin de liderar un proceso comunitario participativo e informado. Profesional experto en medio ambiente (manejo de fosas septicas y/o pozos negros y en procesos de desratización), con capacidad en la conducción de procesos participativos de desarrollo local; experiencia en área socio comunitaria; trabajo en terreno con organizaciones sociales; planificación, formulación y aplicación de proyectos de desarrollo social y colectivo en el área medioambiente.

- Modificase la tabla inserta en la cláusula octava, que se refiere a las etapas en que deberá desarrollarse la consultoría y los plazos de entrega y productos respectivos, quedando como se señala a continuación:

INFORMES Y PRODUCTOS	PLAZO	% TRANSFERENCIA
Anticipo		30,0%
• Informe de Avance 1 que contenga: - Primer Informe de Avance del Programa de Saneamiento Ambiental con el 50% ejecutado. - Informe de Avance Plan de Movilidad Habitacional. - Informe de Avance de Estrategia Comunicacional.	MES 6	30,0%
• Informe de Avance 2 que contenga: - Segundo Informe (Final) del Programa de Saneamiento Ambiental con 100% ejecutado. - Informe de Avance Plan de Movilidad Habitacional. - Informe de Avance de Estrategia Comunicacional.	MES 9	20,0%
• Informe Final.	MES 12	20,0%
		100,0%

TERCERO: Conforme a la Cláusula cuarta del Convenio de Ejecución citado precedentemente, la Municipalidad se obligó a ejecutar directamente la consultaría, conforme a los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntaron y que formaban parte del referido convenio. Por el presente acto, las partes vienen en modificar los Términos Técnicos de Referencia, en el sentido que pasa a expresarse:

a) Sustitúyanse en el Punto N°4, denominado: "Objetivos", los puntos N° 3, 4, 5 y 6, por los siguientes:

   3. Gestionar, programar, ejecutar y supervisar un proceso de desratización en la totalidad de las viviendas emplazadas en la franja fiscal del barrio Pedro de Valdivia Bajo.

4. Gestionar, programar y supervisar un proceso de esterilización de 400 caninos y 150 felinos pertenecientes a las viviendas seleccionadas de los sectores priorizados, definidos por los tramos 1, 2 y 3 respectivamente, cuyos beneficiarios pertenezcan principalmente a proyectos de vivienda de los Conjuntos Residenciales Vicuña Mackenna I, II, III y Arrau Méndez del sector fiscal del barrio Pedro de Valdivia Bajo.

5. Ejecutar el proceso de movilidad habitacional en el barrio, en conjunto con los comités de vivienda involucrados; liderando el proceso de erradicación de las familias beneficiarias de los proyectos Arrau Méndez y Vicuña Mackena, asegurándose del despeje de los terrenos SERVIU que estas ocupaban hasta antes de la erradicación, comprometiéndolos formalmente a no generar nuevos asentamientos humanos provocados por su acción.

6. Actualizar master plan de las familias que habitan el polígono intervenido con la erradicación, generando datos a partir de los respectivos roles asociados a las viviendas o sitios del área donde habitaban las familias provenientes de los proyectos Arrau Méndez y Vicuña Mackena.

b) <u>Modifícase el Producto N°2:</u> "Plan Estratégico Comunicacional", en el siguiente sentido:

- Reemplázase su párrafo segundo por el siguiente:

El componente comunicacional en la totalidad de sus soportes, piezas y elementos deberá ser acordado con la Contraparte Técnica del MINVU y aprobado antes de su impresión. Dichos soportes deben incluir el logo institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el logo de la Ilustre Municipalidad de Concepción.

- Reemplázanse las letras a), b) y c) de los subproductos solicitados, por los siguientes:

a) Herramientas de Comunicación Interna.

- Instalación de tres (3) diarios murales a lo menos en tres puntos específicos al interior del barrio, como una forma de comunicar estados de avance e información actualizada de la Campaña de Saneamiento Ambiental y del Plan de Movilidad Habitacional. En el caso de existir en el barrio Diarios Murales reconocidos por los vecinos se deberá coordinar y gestionar con el grupo responsable de éste, la utilización de este canal.
- Díptico de presentación del Programa, que de cuenta de las iniciativas que se implementaran en el barrio, el que debe ser entregado en cada una de las viviendas del sector fiscal del barrio Pedro de Valdivia Bajo.
- Boletín Informativo: Publicación que debe tener una periodicidad de circulación cada dos meses cuyo objetivo es comunicar el estado de avance de la Campaña de Saneamiento Ambiental y del Plan de Movilidad Habitacional. En cada boletín se debe considerar un número suficiente de ejemplares que asegure la cobertura de todas las familias de la franja fiscal del barrio, y la entrega de 20 ejemplares al Equipo regional. El software utilizado para el desarrollo del Boletín, debe contar con las licencias correspondientes.
- Diseño, elaboración, impresión y distribución de un (1) Manual de Procedimientos referente a la Mantención de un adecuado Medio Ambiente, que incorpore los contenidos educativos de las temáticas que forman parte de los presentes Términos de Referencia, referido a Limpieza y Tratamiento de Fosas Sépticas y/o Pozos Negros, Tratamiento y Control de Plagas de Roedores y Tenencia Responsable de Animales Domésticos. Este Manual se deberá distribuir en la totalidad de las viviendas del barrio que formen parte de esta consultoría.
- Elaboración y ubicación de logotipos autoadhesivos que identifiquen a las viviendas beneficiadas con la Campaña Medioambiental, el diseño debe ser en consenso con el Equipo de Barrio Ministerial.

b) Herramientas de Comunicación externa.

En cuanto a las herramientas de Comunicación externa, se debe contemplar en su diseño la coordinación con el Equipo de Barrio Ministerial. Por lo que el cumplimiento del subproducto y las actividades que a continuación se describen, deberán ser visados en conjunto con la contraparte técnica.

- Elaboración de a lo menos un (1) comunicado de prensa quincenal o de acuerdo a los avances del programa, que no podrá ser superior a 30 días.
- Elaboración y difusión de a lo menos un (1) programa radial de frecuencia comunal, con una periodicidad quincenal.
- Elaborar una nota periodística sobre el propósito de la consultoría identificando objetivos y principales lineamientos con opinión de las familias, la que debe ser enviada a los medios de comunicación, previa coordinación con la Unidad de Comunicaciones de esta Seremi.
- Elaboración y ubicación de a lo menos tres (3) lienzos puestos en forma estratégica, para difundir la Campaña medio ambiental, tanto interna como externamente. Diseño debe ser acordado con la Unidad de Comunicaciones de esta Seremi antes de su impresión.
- Elaboración de a lo menos 2 pendones para ser utilizados en reuniones con las familias o hitos comunicacionales, entre otros. Diseño debe ser acordado con la Unidad de Comunicaciones de esta Seremi antes de su impresión.

c)Informe Final del Plan Estratégico Comunicacional, que contenga copia de todos los subproductos y actividades de comunicación interna y externa, elaborados durante el periodo. Asimismo, se debe entregar un CD con todos los productos desarrollados en el periodo, incluyendo registro fotográfico y audiovisual de 10 minutos de duración

c) Modifícase el Producto N°3: "Formación en el Manejo y Sanitización de Fosas Sépticas y Pozos Negros", por el siguiente:

DESCRIPCIÓN: Proceso formativo dirigido a los(as) jefes(as) de hogar, u otro adulto responsable, en cuyas viviendas se carece de un sistema de alcantarillado de aguas servidas conectado a la red pública. Requerirá de 2 sesiones teóricas- prácticas, la que se desarrollará de manera sectorizada por cuadrantes, los que estarán previamente definido por el equipo comunal y aprobado por la contraparte técnica SEREMI MINVU. La duración de cada una de las capacitaciones no deberá ser inferior a 60 minutos.

Se deberá proponer una estrategia que permita integrar, en el proceso formativo, una cobertura mínimo del 70% del total de jefes de hogares o adultos responsables de la franja fiscal del barrio, en cuyas viviendas exista una fosa séptica o pozo negro, garantizando el cumplimiento de los productos en el tiempo estipulado para la presente consultoría.

La limpieza de Fosas Sépticas y Pozos Negros, consiste en una mantención adecuada de éstas, a objeto de asegurar una normal operación del sistema.

En la ejecución del presente convenio se solicita "limpieza" para asegurar una normal operación del sistema de aproximadamente 200 Fosas Sépticas y/o Pozos Negros existentes en el barrio y que se encuentran identificados en el catastro efectuado el año 2008, por la Consultora que desarrolló y ejecutó la campaña en esa oportunidad.

Las capacitaciones deberán ser acompañadas de material gráfico, didáctico y escrito, entregado a cada grupo familiar, que sirva de sustento teórico para posteriores acciones, relacionadas con el manejo ambiental y sanitario de la fosa séptica y/o pozo negro.

SUBPRODUCTOS SOLICITADOS:

a) Difusión y formación medioambiental sobre uso y manejo de Fosas Sépticas y Pozos Negros, dirigida a los jefes de hogares o adultos responsables del barrio:

- Diseño, elaboración, impresión y distribución de treinta (30) afiches promocionales del producto "Formación en el Manejo y Sanitización de Fosas Sépticas y Pozos Negros Franja Fiscal del barrio Pedro de Valdivia Bajo de Concepción".
- Capacitaciones Formativas Teórico- Práctico en:
  - Uso y Manejo de Fosas Sépticas y Pozos Negros: Dicha capacitación debe ir acompañada de un Manual genérico del convenio, entregado a cada uno de los adultos responsables por familia, que sirva de sustento en materia medioambiental.
  - Técnicas de mantención y cuidado para prolongar vida útil del sistema.
  - Ejecución conjunta con vecinos participantes del proceso formativo de técnicas aprendidas durante la consultoría, en uso y manejo de Fosas Sépticas y Pozos Negros.

b) Limpieza de aproximadamente 200 Fosas Sépticas y/o Pozos negros

- Subcontratación o adquisición de todos los insumos necesarios para la ejecución práctica de la limpieza y sanitización de aproximadamente 200 Fosas Sépticas y/o Pozos Negros existente en el barrio Pedro de Valdivia Bajo.
- Ejecución del proceso de limpieza y sanitización de aproximadamente 200 Fosas Sépticas y/o Pozos Negros existentes en el barrio Pedro de Valdivia Bajo.

d) Sustituyase el primer párrafo de la descripción del Producto N°4: "Formación en el cuidado medioambiental y control de roedores", por el siguiente:

DESCRIPCIÓN: Proceso formativo dirigido a los Jefes de Hogar o adultos responsables de la totalidad de las familias beneficiarias de los Proyectos Habitacionales de Arrau Mendez y Vicuña Mackenna I, II y III del barrio Pedro de Valdivia Bajo, que requerirá a lo menos de 1 sesión teórica y 1 sesión práctica por cuadrante previamente definido por el equipo comunal y aprobado por la contraparte técnica SEREMI MINVU. La duración de cada una no deberá ser inferior a 30 minutos, los que se ejecutarán con una metodología colaborativa –participativa, que considere abordar la problemática desde una perspectiva social. La ejecución de este proceso formativo (teórico y práctica) debe estar a cargo de especialistas, considerando las medidas necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.

e) Modifícase el Producto N°5: "Formación en el cuidado medioambiental, control y sanitización de animales domésticos", en los siguientes términos:

- Sustitúyase su primer párrafo relativo a la descripción del producto N°5, por el siguiente:

  DESCRIPCION: Proceso formativo a cargo de profesionales especialistas en el tema, dirigido a los(as) Jefes(as) de Hogar o adulto(a) responsable que cumplan con los requisitos de selección establecidos anteriormente, y que requerirá a lo menos de 5 charla teórica y practicas grupales con asistencia del jefe

de hogar o adultos responsables de las familias beneficiadas, en grupos de no mas de 30 personas, que en conjunto no deben ser inferiores a 1 hora de duración, que se ejecuten con metodologías activo–participativas, que considere abordar la problemática desde una perspectiva social. La ejecución de este proceso formativo debe estar a cargo de especialistas, considerando las medidas necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.

- Reemplázanse en los subproductos las letras c) y d), por las siguientes:

c) Ejecución práctica N° 1: Proceso de desparasitación interna y externa de animales domésticos, a cargo de profesionales especialistas en el tema, en el total de las viviendas seleccionadas de los sectores 1,2 y 3 del terreno fiscal del barrio. Lo anterior servirá como modelo de práctica y/o de observación de la ejecución y desarrollo de este tipo de acciones que contribuyen a mantener un medio ambiente adecuado, para ello se requerirá de:
- Compra de todos los productos necesarios para la aplicación del desparasitante para animales domésticos en el total de viviendas beneficiadas en los tramos definidos de acuerdo a plano adjunto del sector fiscal.
- Antiparasitario: Ivermectina o calidad similar para caninos, para llevar a cabo la desparasitación externa, no recomendada para ser utilizada en felinos. Tabletas antiparasitarias para caninos y felinos de administración oral. Además, se deberá velar por la compra de productos relativos a la desparasitación, e implementos para la aplicación de los productos, si corresponde.

d) Ejecución práctica Nº 2: Proceso de esterilización de animales domésticos (400 perros y 150 gatos, tanto hembras como machos), a cargo de especialistas en el tema, en el total de las viviendas seleccionadas de los sectores 1,2 y 3 del terreno fiscal del barrio. Lo anterior contribuirá a la mantención y control de la población canina y felina influyendo de este modo a tener un medio ambiente adecuado. La identificación de los 400 perros y 150 gatos seleccionados para su esterilización, debe realizarse en conjunto con la Contraparte Técnica y en base a catastro de animales domésticos de ambos sectores. Para desarrollar este subproducto se requerirá:
- Ubicación de un lugar apto para desarrollar el procedimiento en terreno, el lugar elegido debe ser lo suficientemente amplio y que cuente idealmente con piso lavable, agua potable, luz y baño.
- La sala del operativo, debe ser dividida en sectores:
  - Un sector, para instalar mesas quirúrgicas, y realizar la operación.
  - Un sector, para depilación y anestesia del paciente.
  - Un sector, donde el personal administrativo pueda llenar las fichas de cada paciente junto al dueño de la mascota, con una mesa o escritorio y un par de sillas.
  - Un sector que sirva para post-operados.
- Si el lugar es un recinto grande sin piezas que delimiten, se pueden hacer separaciones mediante cortinas.
- En el procedimiento debe realizarse ovariohisterectomía mediante incisión por el flanco para el caso de las hembras y en el caso de los machos debe realizarse orquiectomía.
- La inscripción y selección de las mascotas se realizara bajo inscripción directa durante el proceso de desparasitación de las mascotas.
- En el momento de la inscripción se deben dar las instrucciones pre operatorias para cada paciente:
  - Es necesario, que el dueño de la mascota, lleve a su perro con collar, y a su gato dentro de una caja, para que no ocurran accidentes entre mascotas en el operativo.
  - Se debe contar con voluntarios, pudiendo ser los mismos dueños de mascotas para ayudar a vigila a los pacientes durante su recuperación.
  - Al finalizar el procedimiento se debe entrega a cada dueño de mascota toda la información necesaria para realizar los cuidados post-operatorios en su hogar y la información de a quien recurrir en caso de producirse algún problema.

f) Rectifíquese la enumeración del Producto: "Informe de Avance del proceso formativo desarrollado durante el programa de saneamiento ambiental", donde dice: "Producto N°5", debe decir: "Producto N°6".

g) Rectifíquese la enumeración del Producto: "Plan de Movilidad Habitacional en el Barrio Pedro de Valdivia Bajo", donde dice "Producto N°6" debe decir: "Producto N°7".

Además, reemplazase su texto, pasando a ser el definitivo el siguiente:

DESCRIPCIÓN: Ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de movilidad habitacional en el barrio 2010-2011, en conjunto con la Egis municipal y los comités de viviendas representantes de los proyectos habitacionales Arrau Méndez y Vicuña Mackena; delimitando y planificando zonas de despeje en las áreas territoriales actualmente ocupadas por las familias a beneficiar por los proyectos señalados, organizando la erradicación de las familias en coordinación con los actores municipales, institucionales y locales requeridos, velando en todo momento por la recuperación de sitios de acuerdo al master Plan.

SUBPRODUCTOS SOLICITADOS

a) Planificación y propuesta de trabajo general 2010-2011, respecto a la movilidad habitacional e incorporar zonas de despeje por manzanas dentro del sector fiscal del barrio. La propuesta debe contemplar como base el trabajo desarrollado anteriormente por el Equipo Barrio Ministerial a cargo de PVB en conjunto con

la EGIS de la Municipalidad de Concepción, considerando como antecedente el Master Plan que se debe reevaluar técnica y socialmente.

- El consultor deberá hacer entrega de un catastro actualizado del master, donde se consigne el total de familias que habitan por rol, utilizando como base la información aportada por la SEREMI a través de su equipo urbano.

b) Planificación y Ejecución Proceso de Erradicación de las familias beneficiarias de los proyectos Arrau Méndez y Vicuña Mackena, éste debe contemplar el acompañamiento y educación social que se deberá realizar a las familias asignatarias de vivienda. Para lo anterior el consultor deberá abordar y entregar los siguiente subproductos:

- Catastro de las familias erradicadas con la identificación de los sitios que desocupan, acompañando la Declaración Simple de compromiso de desocupación de los terrenos SERVIU, con prohibición de repoblar el terreno, y conocimiento de las sanciones que ello implica.
- Constituir una mesa local de trabajo, conformada por la Egis municipal, el equipo de barrio del convenio, la contraparte urbana y social del MINVU; representantes del SERVIU; vecinos y organizaciones sociales del barrio, quienes tendrán como misión consensuar la relocalización de las familias no erradicadas del barrio, cuya ubicación impide lograr la conformación de paños de terreno recuperados.
- Inhabilitar para el uso habitacional espontáneo los paños de terreno recuperados con el programa de movilidad habitacional. Generando movimientos de tierra y zanjas.
- Hacer participar a las familias asignatarias de viviendas de los proyectos Arrau Méndez y Vicuña Mackena, del desarrollo del producto 4 a fin de contribuir a la sanitización de sus viviendas, mejorando las condiciones ambientales de su entorno y por ende de su futuro proceso de erradicación.

c) Planificación y coordinación de reuniones de trabajo mensuales con participación de los comités de vivienda del sector en conjunto, incorporando también a organizaciones vecinales del sector privado, con el objeto de:

- Ser la instancia donde deben tratarse las diversas situaciones que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de la movilidad, aunando juicios y funciones de cada institución, en relación a las modalidades y mecanismos para otorgar soluciones y/o incorporar modificaciones al proceso.

d) Ejecutar en conjunto con la Egis Municipal, un plan de habilitación social, destinado a informar a los beneficiarios de los proyectos Arrau Méndez y Vicuña Mackena, de los alcances del proceso de erradicación que les involucra, logrando promover su inserción en el nuevo barrio que habitaran y conocer las redes institucionales que facilitan procesos sociales de inclusión e integración.

e) Informes de avance escrito y digital del Proceso de Movilidad Habitacional que contenga los siguientes elementos:

- Entregar imagen objetivo final del barrio, con la respectiva validación formal de las organizaciones territoriales del barrio y el sector privado.
- Sistematización de todas las actividades realizadas en el marco del presente subproducto, haciendo un registro a través de actas, y de acuerdo a Instrumento "Pauta de sistematización de actividades participativas".

h) Rectifíquese la enumeración del producto Informe Final, en el sentido de donde dice "Producto N°7", debe decir: "Producto N°8". Asimismo, sustitúyase la letra a) de los subproductos, por la siguiente:

a) Evaluación de los vecinos/as del barrio Pedro de Valdivia Bajo respecto de los beneficios y principales resultados de las actividades desarrolladas durante la ejecución del presente Convenio.

- Aplicación una (1) encuesta de satisfacción de los vecinos/as en relación a las actividades desarrolladas. La aplicación de la encuesta debe realizarse el décimo mes de la intervención y considerar a lo menos un de las 200 familias beneficiadas. El formato de la encuesta debe ser visada por la Contraparte Técnica.
- Análisis y sistematización resultados de la encuesta de satisfacción y de las evaluaciones participativas recogidas por el equipo en las actividades del programa.
- Difusión de los resultados a los vecinos, mediante asamblea informativa convocada al efecto y distribución de boletín informativo con los resultados de la intervención.

i) Reemplazase el cronograma contenido en el punto 9, por el siguiente:

ACTIVIDAD/MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRODUCTO 1: Instalación de oficina en el barrio.												
PRODUCTO 2: Plan Estratégico Comunicacional												
Herramientas de Comunicación Interna.												
Herramientas de Comunicación externa.												
Informe de Avance del Plan Estratégico Comunicacional												

PRODUCTO 3: Formación en el manejo y sanitización de fosas sépticas y pozos negros.												
• Diseño, elaboración, impresión y distribución de treinta (30) afiches promocionales												
• Capacitaciones Formativas Teórico-Práctico.												
• Limpieza de aproximadamente 200 Fosas Sépticas y/o Pozos negros.												
PRODUCTO 4: Formación en el cuidado medioambiental y control de roedores.												
• Diseño, elaboración, impresión y distribución de treinta (30) afiches promocionales.												
• Talleres Formativos.												
• Ejecución práctica, de un proceso de desratización.												
PRODUCTO 5: Formación en el cuidado medioambiental, control y sanitización de animales domésticos.												
• Diseño, elaboración, impresión y distribución de treinta (30) afiches promocionales.												
• Elaboración de un Catastro de animales domésticos.												
• Talleres Formativos.												
• Ejecución práctica N° 1: desparasitación.												
• Ejecución práctica N° 2: esterilización.												
PRODUCTO 6: Informes de avance del proceso formativo desarrollado durante el Programa de saneamiento ambiental.												
• Copia de Afiches promocionales de los productos N° 2,3y 4												
• Sistematización de las actividades de capacitación y actividades participativas según pauta.												
• Rendición financiera detallada de los productos N° 2, 3 y 4 del convenio.												
PRODUCTO 7: Plan de Movilidad Habitacional												
• .Entrega del catastro actualizado del master plan.												
• Catastro de las familias erradicadas; registro de las declaraciones simples de compromiso de desocupación de los terrenos SERVIU, según TDR.												
• Constitución mesa de trabajo local y entrega de acuerdos(actas)												
• Registro fotográfico del despeje de los terrenos SERVIU, que muestre inhabilitación del mismo.												
• Sistematización de las reuniones de trabajo con los comités de viviendas involucrados, acompañando acta de las mismas.												
• Presentación Plan de Habilitación social construido en conjunto con la EGIS Municipal.												
• .Sistematización de la ejecución del Plan de Habilitación Social para las familias de los proyectos Arrau Méndez y Vicuña Mackena.												
• Entregar imagen objetivo final del barrio, validada por las organizaciones sociales territoriales del barrio y del sector privado.												
PRODUCTO 8: Informe final de la ejecución del Convenio.												
• Evaluación:												
• Aplicación 200 encuestas de satisfacción de los vecinos evaluando el desarrollo del programa en el barrio.												

• Análisis y sistematización resultados de la encuesta de satisfacción y de las evaluaciones participativas recogidas por el equipo en las actividades del programa.												
• Difusión de los resultados a los vecinos, mediante asamblea informativa convocada al efecto y distribución de boletín informativo con los resultados de la intervención												
• Análisis y síntesis de los principales resultados del Programa de Saneamiento Ambiental, con principales resultados, conclusiones y análisis del proceso de evaluación realizado con los vecinos.												
• Síntesis y principales resultados del proceso de ejecución y evaluación del Plan de Movilidad Habitacional en el barrio 2010-2011.												
• Resumen Informe Final de Estrategia Comunicacional.												

CUARTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus Términos Técnicos de Referencia, en lo que no han sido modificados expresamente, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La presente Modificación del Convenio de Ejecución se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

SEXTO: La personería de don Enrique Matuschka Aycaguer como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bíobío, consta del D.S. Nº 43 (V. y U.), de 2010, y la personería de don Patricio Kuhn Artigues en tanto alcalde de la I. Municipalidad de Concepción, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad Nº 2200 de fecha 6 de abril de 2010, por el que asume como tal.

---

2. El convenio modificatorio que se aprueba, se entenderá formar parte integrante del convenio individualizado en el visto a) de la presente resolución, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

3. Se deja constancia que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no implica gasto para el presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

V°B° U. JURIDICA

CJC/BHP

DISTRIBUCIÓN:
- I. Municipalidad de Concepción
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO